

REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.

**Informe especial de procedimientos
acordados sobre el cálculo de los gastos
asociados a la primera plantilla
al 30 de junio de 2023**

A los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D.:

1. Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Vds., que se indican a continuación en relación con los gastos asociados a la primera plantilla al 30 de junio de 2023, incluidas en el anexo adjunto denominado "Cálculo de los gastos asociados a la primera plantilla a 30 de junio de 2023" (en lo sucesivo el Anexo). Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (o ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera". Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 22 y Anexo II del Libro X del Reglamento de Control Económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliadas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en lo sucesivo el Reglamento), y son los siguientes:
 - a. Obtención del Anexo "Cálculo de los gastos asociados a la primera plantilla a 30 de junio de 2023" de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y Anexo II del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad anónima deportiva.
 - b. Comprobación de la exactitud aritmética del "Cálculo de los gastos asociados a la primera plantilla a 30 de junio de 2023".
 - c. Comprensión de los procedimientos aplicados por los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D. para la elaboración del "Cálculo de los gastos asociados a la primera plantilla a 30 de junio de 2023".
 - d. Discusión con la Dirección de la sociedad anónima deportiva acerca de cada una de las partidas que componen el cálculo relativas a técnicos, jugadores u otro personal relacionado con el primer equipo:
 - i. Retribuciones de cualquier tipo.
 - ii. Aportaciones a la seguridad social a cargo de la sociedad.
 - iii. Contraprestaciones a favor de sociedades tenedoras o cesionarias de los derechos de imagen de los mismos.
 - e. Conciliación con las Cuentas Anuales al 30 de junio de 2023, de los importes recogidos en cada una de las categorías mencionadas en el punto d).
 - f. Verificar que los gastos asociados a los siguientes profesionales, por los conceptos incluidos en el punto d. anterior, han sido contemplados en el cálculo:
 - i. Director deportivo.
 - ii. Médicos.
 - iii. Fisioterapeutas.
 - iv. Utereros.
 - v. Delegado.
 - g. Verificar el cálculo de asignación de coste al primer equipo de los empleados incluidos en el punto f. anterior, mediante documentación soporte.
 - h. Comparación de la información contenida en el Anexo con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes y comprobados los mismos en el trabajo de auditoría de cuentas anuales a 30 de junio de 2023.
 - i. Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.
 - j. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la sociedad anónima deportiva.



2. Como resultado de la aplicación de los procedimientos citados en los párrafos anteriores, concluimos que no se han puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones a las cifras figuradas en el Anexo.
3. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, por la que se aprueba la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales sobre la citada información se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los cuales les habríamos informado.
4. Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente a los gastos asociados a la primera plantilla, y no es extensible a los estados financieros cerrados al 30 de junio de 2023.

Anexo adjunto al informe –Calculo de los gastos asociados a la primera plantilla.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S-2347

Concepción Vilaboa Martínez
Inscrita en el R.O.A.C. Nº 15935
13 de noviembre de 2023

Member of:



Avda. de Fisterra nº25-A 15704 A Coruña
Tel: +34 981 90 82 29
C/ Urzaiz, 11 36301 Vigo
Tel: +34 886 11 90 92

AUDITORÍA Y ASSURANCE